



Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2026-0001-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

PARA: Srta. Mgs. María José Vizcaíno Guerra
Coordinadora de la Gestión Técnica Científica

Sra. Mgs. Jenny Verónica Domínguez Aparicio
Especialista Administrativa Financiera y Talento Humano

Srta. Psic. Ind. Diana Fernanda Avila Sacoto
Analista de Talento Humano

Sr. Ing. Damian Israel Veira Vargas
Analista de Tecnologías de la Información

Sr. Mgs. Alexis Fernando Maruri Calle
Analista de Vinculación con la Sociedad

Sr. Christian Eduardo Yanez Pacheco
Bibliotecario

Sra. Gladys Ximena Correa Asimbaya
Secretaria Ejecutiva

Sr. Luis David Yanez Arias
Conductor Administrativo

ASUNTO: Conformación del equipo de Rendición de Cuentas 2025 y planificación del proceso

De mi consideración:

En referencia al informe de rendición de cuentas del pasado año fiscal 2025 a realizarse en el presente año, tomar conocimiento del presente comunicado, que permite instrumentar las responsabilidades de todo el personal de la Sección Nacional del Ecuador para cumplir con este importante proceso, procediendo a la conformación del equipo de Rendición de Cuentas.

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez



Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2026-0001-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social...”

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como "... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, manifiesta al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene como objetivo establecer mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En el artículo 12.- del Reglamento de Rendición de Cuentas y disposiciones adicionales vigentes a las que debemos ajustarnos durante el presente año, se detallan a continuación las fases que se implementarán en el proceso de rendición de cuentas, para lo cual, mediante reunión de trabajo realizada el 02 de febrero del 2026 con la participación de todo el personal de la Sección Nacional del Ecuador, se definieron las fechas y plazos correspondientes:

- FASE 1: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas
- FASE 2: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Elaboración del informe preliminar de Rendición de Cuentas. (Hasta el lunes 16 de marzo, tomando en cuenta el formato)
- FASE 3: Deliberación pública de rendición de cuentas
- FASE 4: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

Las Gestiones Administrativa/Financiera y Técnica Científica, deberán articular con las unidades gestoras de planta central, a fin de garantizar el cumplimiento de las fases del proceso de Rendición de Cuentas 2025. En nuestro caso, al no contar la Sección Nacional, con niveles territoriales, se conforma el equipo de trabajo de acuerdo con nuestra estructura institucional, este equipo debe contar con servidores de carrera, como parte de su integración, para que, la experiencia y experticia que se desarrolle permanezca en la institución.



Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2026-0001-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

Con base a lo expuesto, se dispone la conformación del equipo de Rendición de Cuentas 2025 de la Sección Nacional, de la siguiente manera:

Planificación:

Ramiro Pazmiño/Secretario Técnico

María José Vizcaíno/ Coordinadora de la Gestión Técnica Científica

Jenny Domínguez/ Especialista Administrativa Financiera y Talento Humano

Ximena Correa/Secretaria Ejecutiva

Gestión Administrativa Financiera:

Jenny Domínguez/Especialista Administrativa Financiera y Talento Humano

Apoyo/ Diana Ávila / Damian Veira

Gestión Técnica Científica:

María José Vizcaíno / Coordinadora de la Gestión Técnica Científica

Apoyo/Christian Yáñez/ Alexis Maruri

Comunicación y Difusión:

Ramiro Pazmiño / Secretario Técnico

David Yáñez / Alexis Maruri / Damian Veira

Ximena Correa / Secretaria Ejecutiva

El cumplimiento de entrega de información deberá ser oportuna, integra, verás y de calidad para finalizar exitosamente el proceso, respetando plazos, productos (formatos homologados) y actividades establecidas por el equipo de rendición de cuentas liderado por la Secretaría Técnica de la Sección Nacional del Ecuador del IPGH; para ello se mantendrán reuniones de trabajo, de las cuales se generarán actas que deberán ser firmadas por todos los participantes.

Al recibo de la presente, deberán dejar constancia de la recepción y comprensión del presente documento por email a Secretaría de la Sección Nacional para el correspondiente registro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Mgs.

SECRETARIO TÉCNICO, DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

Anexos:

- resolucioIn_no_cpccs-ple-sg-004-o-2026-00300760807001770139354.pdf



Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2026-0001-MEM

Quito, D.M., 04 de febrero de 2026

JD/xc